EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte no cuenta con el personal de planta para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "Prestar servicios profesionales en la OTIC como desarrollador, realizando actividades de análisis, desarrollo y pruebas de soluciones tecnológicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales."

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido Profesional V de formación profesional y matrícula o tarjeta profesional (si aplica) no requiere postgrado y 36 meses de experiencia profesional por parte del Grupo interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de octubre 2026

Juan David Benjumea Quintero
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Proyectó y Revisó: Camilo Andrés Moreno Saavedra - GIT de Talento Humano